



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1ª instancia No. 125090

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por JHON JAIRO CANO ORREGO, en contra de la Fiscalía 15 Delegada de la Unidad de Justicia y Paz, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991, se ordena:

1. Vincular a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y a las demás autoridades e intervinientes en la actuación con radicado No. 123794, cuyos datos deberán ser suministrados por la Fiscalía accionada.

2. Notificar esta determinación a las autoridades accionadas, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y pruebas deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas:
despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co y
despenal004fo@cortesuprema.gov.co

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

Sala Casación 22

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA